



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5902

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010044-14-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ERIOCHEM S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada ANASTROZOL ERIOCHEM / ANASTROZOL, inscripta bajo el Certificado N° 51.561.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5902

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.
1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

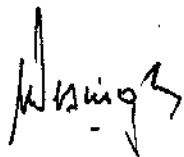
ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada ANASTROZOL ERIOCHEM / ANASTROZOL, Certificado N° 51.561, cuyo titular es la firma ERIOCHEM S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integral de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010044-14-4

DISPOSICIÓN N° **5902**


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: ERIOCHEM S.A.

Nombre Comercial: ANASTROZOL ERIOCHEM

Nombre Genérico: ANASTROZOL

Certificado Nº: 51.561

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	09/08/2014	09/08/2019

Expediente Nº 1-0047-0000-010044-14-4

DISPOSICIÓN Nº:

5902

Im

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.